FIRMAT			

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

**POR** 

## **NOLBERTO ANTONIO QUINTEROS**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civ., Com. y Lab. de Firmat, a cargo de la Dra.Sylvia Cristina Pozzi, Secretaria a cargo de la autorizante, hace saber qué en autos ZANINI PEDRO JORGE c/YAFAI GLADYS GRACIELA s/DEMANDA INYUCCIONAL POR COBRO DE HONORARIOS, (Exp. Nº 1621 año 2015), se ha dispuesto que el Martillero NOLBERTO ANTONIO QUINTEROS, CUIT. Nº 20-06143742-9, proceda a vender en pública subasta el día 14 de Noviembre del 2017, a las 10,30, en las puertas del Juzgado Comunitarios de Pequeñas Causas de Villada, EL INMUEBLE que más adelante se describe, con LA BASE de \$ 1.372,48 (Avalúo Inmobiliarios), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o en su defecto Sin Base y al Mejor Postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente INMUEBLE: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Villada, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 19, de la MANZANA DIECIOCHO, compuesto de Diez metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, y linda: por su frente al Este, con calle Nro. 7; al Sud, con el lote 18 de la misma manzana y plano; al Oeste, con parte del lote 14 de Hermanos Córdoba; y al Norte, con fondos de los lotes veinte, veintidós y veinticuatro de Slaiman A. Amcaa. Encierra una superficie total de 400Mts.2.- NOTA DE DOMINIO: TOMO 58 - FOLIO 840 - Nº 44816 - DPTO. CASEROS. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre de Hamed Jalil Yaffar. No Registrando Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente Embargo: 1) A tomo 125 E, Folio 2511 0, N° 364774 0, de fecha 26/08/2016, por la suma de \$ 9.439,79, orden Juzgado de 1ª. Inst. C. y Lab. Nº 16 de Firmat, en Autos Zanini Pedro Jorge c/Otro s/Demanda Inyuccional por Cobro de Honorarios Exp. Nº 1621 año 2015. Del informe del A.P.I., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 1.161,24, con vto. el 23/08/17. Que el Municipio de Villada, no evacuó a la fecha importe de deuda alguno por impuestos municipales por tasa y servicios; razón por la cual se deja expresa constancia que la suma que se adeudan por impuesto inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudaren, serán a cargo del y/o de los compradores a partir de la subasta. Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en Secretaria del Juzgado, en el mismo se relaciona EL Titulo del Inmueble a subastar previéndose alcances del Articulo 494 C.P.C.C., además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del Oficio de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra desocupado. El y/o los compradores abonaran en el acto del remate para el inmueble, el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. Si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Asimismo se hace saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso de que el precio a abonar en dicho acto de superar el valor de \$ 30.000,00 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA comunicación "A" 5147 del 23.11.2010. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. FIRMAT, Octubre de 2017. Dra. Laura M. Barco: Secretaria.

\$ 520 339385 Oct. 31 Nov. 2	
	CAÑADA DE GÓMEZ
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

JUAN CARLOS MORETTI

Audiencia de Licitación con garantía y mejoramiento de oferta.

Por disposición Sr. Juez 1ª Instancia CCL 2a Nominación Distrito № 6 Cañada de Gómez, Secretaria autorizante, hace saber en autos caratulados: Cerraduras y Herrajes Mario S.A. s/Su Propia Quiebra, Expte N° 621/05, se ha dispuesto que el Martillero Público Juan Carlos Moretti CUIT 20-10594517-6, con domicilio legal en Bv. Centenario N° 1164, proceda a enajenarlos bienes de la fallida, bajo la modalidad de venta por licitación con garantía y mejoramiento de ofertas, según proveído de fecha 26/09/17, 06/10/17 y resolución N° 1690 del 03/10/17 y pliego de condiciones, con fecha de apertura de sobres en Secretaria de este Juzgado Interviniente, a saber: De los inmuebles con todo los bienes muebles existentes, según surge de constatación glosada en autos mediante Mandamiento N° 1726 debidamente diligenciada en fecha 21 de Noviembre de 2016, siendo los inmuebles a saber;, PRIMERO: Dos lotes de terrenos unidos designados con los números QUINCE y DIEZ Y SEIS de la manzana DIEZ en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos del año 1928, los que se encuentran unidos formando una sola fracción ubicada en Boulevard Centenario entre las calles Maipú y Quintana, a los 39,30 m. de esta última hacia el Oeste y compuesta de 26,20 m. de frente al Sur, por 41,58 m. de fondo lo que hace una superficie total de 1.089,3960 m2., Lindando por el Sud con el Boulevard Centenario, por el Este con los lotes catorce y once, por el Norte con los lotes Cinco y Seis, y por el Oeste con el lote diez y siete, de lo descripto debe deducirse el lote letra Quince A del plano archivado bajo el Nº 34.642 del año 1963, vendido en escritura de fecha 20 de Setiembre de 1963, pasado por ante el Escribano Luis Esteban Giordano, de la Ciudad de Cañada de Gómez, y Registro a su cargo. Y SEGUNDO: Otro lote de terreno situado en el ensanche Nor-Oeste, de la Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta Provincia, señalado con el numero Cinco de la manzana Diez, en el plano archivado en el Registro General bajo el Nº 605 del año 1928, según el cual esta ubicado en la calle Ituizango, entre las de Quintana y Maipú, a los 52,40 m. de la calle Maipú hacia el Este, compuesto de 13,10 m. de frente al Norte, por 41,58 m. de fondo, con una superficie de 544,6980 m2. Y linda: por su frente al Norte con calle Ituizango, por el Sur con fondos de los lotes diez y seis, al Este con el lote Seis. Y al Oeste con el lote el lote Cuatro, todos de la misma manzana y plano indicado. Inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 127 Folio 74 N° 99.746 Departamento Iriondo. TERCERO: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el ensanche Nord-Oeste de esta Ciudad, designado en el plano levantado por el Ingeniero Civil don Dante Ardigo, que expresa su titulo, con el número SEIS de la manzana DIEZ estando ubicado a los 39,30 m. hacia el Oeste de la esquina formada por la calle Ituizango y la calle Manuel Quintana y se compone de 13:10 m. de frente al Norte por 41,58 m. de fondo, lindando al Norte con la calle Ituizango, al Sud con fondos del lote número quince, al Este con el lote número siete y fondos del lote número diez y al Oeste con el lote numero cinco, todos del misma manzana y plano indicado. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 154 Folio 289 N° 130856 Departamento Iriondo. Registro General de Propiedad Lote quince y diez y seis certificado "C" No 164110-0 del 03/10/17: Dominio: Titularidad fallida, Embargo e Hipoteca: No registran. Y, Lote Cinco certificado "C" № 164113-0 del 03/10/17: Dominio: Titularidad fallida. Embargo e Hipoteca: No registran. Y Lote Seis certificado "C" No 164111-0 del 03/10/17: Dominio: Titularidad fallida. Embargo: 1) Tomo 124 E Folio 1287 N° 330970 Orden Juzgado de Primera Instancia Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, en autos Administración Provincial de Impuestos c/Otro s/Ejecución Fiscal, Expte Nº 691/2014, por \$ 27.711,90 del 05/05/2015 (Profesional Dr. Jorge Anibal Ballesteros). Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) Aforo 405193 Tomo 20 IC Folio 589 Orden Juzgado de Primera Instancia CCL Nº 2 Cañada de Gómez, en autos Cerradura y Herrajes Mario S.A. s/Su Propia Quiebra, Expte N° 621/2005 sin monto del 15/12/2010 (Prof. Carlos Castillo). La licitación se realiza con la ocupación que surge de constancias en autos. Precio Base Un millón (\$ 1.000.000,00). 1°) Se recibirán las ofertas en este Juzgado por Mesa de Entrada, en sobres cerrados hasta 12:45 hs del día 24 de Noviembre de 2017 (En caso que el fijado sea feriado, inhábil operara indefectiblemente el día anterior hábil). 2°) Cada sobre deberá contener la oferta de compra. Constancia inscripción ante la AFIP y la constancia de haber realizado el depósito del 10% de la base establecida, como garantía del mantenimiento de la oferta en Cuenta Judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. suc Cañada de Gómez, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada de no contener lo precitado. En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta de presentación con número de cargo menor. 3°) Disponer audiencia para el día 23 de Noviembre de 2017 a las 13:30 hs. (En caso de que el fijado sea feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la audiencia se realizara el día hábil siguiente a la misma hora y lugar) para proceder en audiencia a la apertura de los sobres y lectura de las ofertas con la presencia únicamente de oferentes y/o patrocinante o representante por abogado del foro con mandato expreso, sindicatura y enajenador. 4°) A continuación en el mismo acto, los oferentes podrán efectuar sucesivas e ilimitadas mejoras de ofertas, por parte de todos los oferentes que asistan al acto, por ronda en el orden de numero de cargo de presentación. 5°) En caso de que alguno de los presentes no efectué mejoramiento de oferta a su turno de ronda, perderá toda posibilidad de reintentarlo en la siguiente. 6°) Cada postura de mejoramiento, deberá ser mínimo de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) por turno. 7) El que resulte del mejor precio ofrecido, deberá abonar en el acto de audiencia diez (10%)por ciento del precio alcanzado, mas tres coma siete (3,7%) por ciento al enajenador interviniente, en efectivo y/o cheque certificado únicamente, sobre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. 8) El saldo de precio deberá ser cancelado por quién resulte adjudicado por mejor precio ofrecido, dentro de cinco días de notificado el auto de aprobación judicial de la enajenación, mediante depósito en cuenta judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. suc Cañada de Gómez, a la orden del tribunal y para estos autos, bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con perdida de las cantidades entregada. 9°) La totalidad de gastos que comprendan transferencia traslativa de dominio, eventuales impuestos, sellados y/o cualquier otro gasto como los servicios e impuestos, tasas, contribuciones que adeude los inmuebles quedaran a cargo de quien resulte adjudicado desde la fecha en que se celebre el acto de venta y cualquier otro creado o a crearse, sellados y honorarios profesionales y/o notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble enajenado, estarán a exclusivo cargo del quién resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras de corresponder en su caso. Sólo se le otorgará la posesión al adquirente, una vez acreditado el pago de la totalidad del saldo de precio. Publíquese edicto por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe (Sin cargo art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522) y aviso Diario Estrella de la Mañana. El que resulte adquirente de los inmuebles objeto de la presente licitación, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor consecuentemente se excluya la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y su ulterior cesión. Títulos de propiedad se encuentran glosados en autos para que sea revisado por los interesados en virtud que a posterior de la licitación no se atenderá reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Exhibición días 22 y 23/11/17 de 10 a 11 horas. Consultas 3471 688328. Retiro de pliego bajo recibo en Bv. Centenario Nº 1164 de 16 a 19 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Cañada de Gómez, 24 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Mariano

Jesús Navarro (S	ecretario).
------------------	-------------

S/C 339365 Oct. 31 Nov. 6